



## CATAMARCA

### **DECRETO ACUERDO 655/2009 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos.  
Licencias excepcionales.  
Del: 30/06/2009; Boletín Oficial 07/07/2009

#### VISTO:

La necesidad de implementar medidas tendientes a paliar la incidencia de la problemática de salud generada por síndromes gripales, y

#### CONSIDERANDO:

Que ante tal circunstancia, es intención del Gobierno Provincial tomar todos los recaudos necesarios para asegurar medidas preventivas en contra de la enfermedad, como así también, la prestación de servicios de una manera efectiva para todos los integrantes de la Comunidad que sufran las contingencias de dichos estados gripales.

Que en ese sentido, resulta imprescindible la urgente intervención de los Organismos de Control de Ausentismo, para asegurar el otorgamiento del beneficio de licencias a los agentes afectados por síndromes gripales.

Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, el gobernador de la provincia de Catamarca en acuerdo de ministros decreta

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección Provincial Servicio de Reconocimientos Médicos a otorgar licencias excepcionales por razones de salud, a los agentes afectados por síndromes gripales, beneficio que no afectará los plazos previstos en el Artículo 23° del Decreto Acuerdo N° 1875/94 como así también cualquier adicional derivado de la prestación de servicio del agente.

Art. 2° - Déjase establecido que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberán tomar los recaudos necesarios, a efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 1° del presente instrumento legal.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Brizuela Del Moral; Silva; Ferreira; Acuña; Bellón; Galera; Acuña; Vega.

